

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

2022/4168 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de espacios municipales.*

Edicto

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de 30 de junio de 2022 de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por utilización de espacios municipales, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

La modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por utilización de espacios municipales, queda redactada en los siguientes términos:

Incluir en su artículo 4, el siguiente apartado:

“5.- Canon por Quioscos–Bares de titularidad municipal: La cuota tributaria vendrá determinada por el valor económico de la proposición sobre la que recaiga la concesión, autorización o adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.1.b del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

La modificación del artículo 9, quedando redactado así:

“ARTÍCULO 9. Inmuebles destinado al uso.

1.- Se establecen como aulas o salas destinadas al uso, las ubicadas en los locales, que se relacionan en el anexo de esta Ordenanza Fiscal, cuando no se encuentren utilizadas para actividades propias del Ayuntamiento y previa autorización de la Alcaldía, sin perjuicio de las normas técnicas de instalación o celebración de actos que determine la concejalía pertinente.

Dichos locales serán los ubicados en los siguientes centros:

1. Centro Asociaciones.
2. Casa de la música.
3. Casa de la Juventud.
4. Centro Guadalinfo.

2.- Quioscos-Bares de titularidad municipal.”

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Torreperogil, 1 de septiembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ RUÍZ VILLAR.